

Otozante hazia viendo presente; puer
el Poder, que para todo ello, y lo que diga
relacion al Empleo invinuado, el mismo,
y sin limitacion alguna confiere al pro-
pio su hermano entexo d. Antonio Ma-
ria, con incidencias, y dependencias,
libre franca, general administracion,
relecion, y facultad de que pueda subs-
tituirlo en quanto a enjuicias y no mas,
si fuere necesario; que viendo asi exe-
cutado, lo aprueba, y ratifica el Otor-
zante, y obliga su tener en toda for-
ma de derecho, a estar, y pagar por ello.
Asi lo otorgo, y firmo, (a quien doy
se conozco) viendo testigos d. Francisco
Davies Ruiz de Salcedo, d. Francisco
Maxcelo Mereguer, y d. Felix Arroyo,
residentes en esta Corte = d. Francisco
Josef Melgarejo Sahasora = Ante mi:
Manuel Cartellanos Labori

Manuel Cartellanos Labori, ^{no} del Rey nro Se-
ñor; Individuo del Colegio de Notarios de los Reynos, domi-
ciliado en esta Corte, y Receptor del Numero de ella,